

Acordada 19 /2000



EXPTE. Nº 2815 100
ADMINISTRACION GRAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los *ocho* días del mes de agosto del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

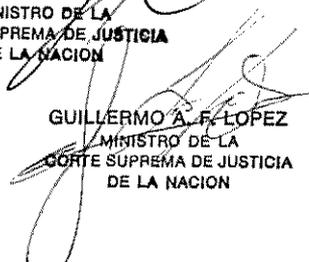
Que frente a la sanción de la ley 25.269 esta Corte tiene el deber institucional de adoptar las medidas apropiadas para evitar que la nueva distribución de competencias afecte la adecuada administración de justicia y, con ello, los derechos y garantías de los justiciables.

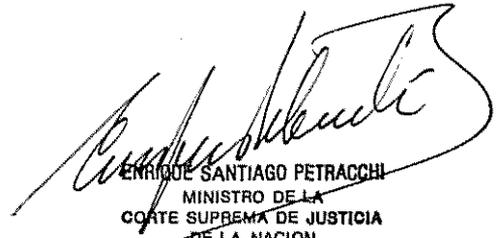
Por ello, ACORDARON: Mantener la competencia vigente hasta la sanción de la ley 25.269 hasta tanto esta Corte decida lo concerniente a la asignación de causas, nuevas o en trámite.

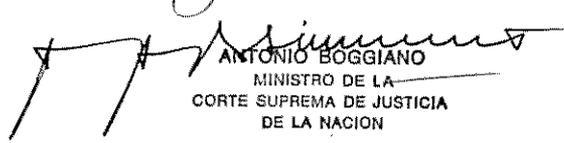
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. FLORES
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION